COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1382 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 15 JUL 2026

Señor(a)

Nombre completo del contratista:	**IDEAR`T S.A.S**
Nit. o Número del documento de Identificación:	901373600-8
Representante Legal:	PATRICIA GARCIA BERMEO
Número del documento de Identificación:	39.951.071
Dirección:	CR 9 3 33
Correo Electrónico:	pato-3031@hotmail.com
Teléfono Fijo - Móvil:	3148648632
Ciudad:	Villanueva, Casanare

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-085-2026**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-085-2026** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día *9/07/2026 10:12:52 PM*.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40.189.207, en calidad de Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento del Meta, encargada mediante Decreto No. 208 de 2026, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha **10 de julio de 2026**, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el **2024005500216, según certificado expedido el 30 de junio de 2026** conviene, para el DEPARTAMENTO suscribir el presente Comunicado de Aceptación de Oferta, bajo los siguientes términos:

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma M... ica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1382 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2165	01/07/2026	N/A	83619	0301-2.3.35.3502.020 0.001.2.3.2.02.0 2.008-20	N/A	$ 6.450.500,00	$ 6.450.500,00
2166	01/07/2026	N/A	63311	0301-2.3.35.3502.020 0.001.2.3.2.02.0 2.006-20	N/A	$ 2.556.500,00	$ 10.549.500,00
			63111			$ 7.993.000,00	
TOTALES						$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00

OBJETO:

FORTALECER LOS ACTORES CLÚSTER DEL DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL 11 CONGRESO NACIONAL DE INICIATIVAS CLÚSTER, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (06) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; se dará por cumplido el tiempo o hasta la entrega de la totalidad de los entregables que se detallan en la forma de pago.

VALOR DEL CONTRATO

DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000).

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN (01) UNICO PAGO** equivalente al 100% del valor del contrato por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)** o conforme a la ejecución realizada, previa presentación de informe final de actividades elaborado por el contratista, acta finalización acta de liquidación y certificación de cumplimiento del objeto contractual firmada por el supervisor, y previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y demás requisitos que le sean aplicables.

LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será:

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1382 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, y municipio de Duitama departamento de Boyacá.

SUPERVISIÓN

El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de Marzo del 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1382 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015 hasta 200 SMMLV..	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

15 JUL 2026

Firma:		Firma:	V.B. Juan Pablo Reyes 6.
Nombre:	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA	Nombre:	JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Cargo:	Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico (E)	Cargo:	Gerente de Asuntos Contractuales
Ordenador del Gasto		**Vo. Bo. para la publicidad en SECOP**	

Firma:		**Firma:**	Camila Hoyos CPS
Nombre:	Juliana Rodriguez	**Nombre:**	
Cargo:	CPS	**Cargo:**	
Proyectó		**Revisó**	

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co